

CONVOCATORIAS

C198/1: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada de 4 de mayo de 2023 por la que se acuerda la publicación del extracto de la convocatoria de plazas y subvenciones asociadas de movilidad internacional Erasmus+ para estudiantes de másteres de más de 60 ECTS. Curso 2023/2024

▪ **BDNS (código): 692592**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/692592>

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en enseñanzas universitarias conducentes a una titulación oficial de Máster de más de 60 ECTS.

Segundo. Objeto.

Ayudas de movilidad para estudiantes de Másteres Oficiales de más de 60 ECTS a universidades europeas en el marco del programa Erasmus+: Erasmus durante el curso 2023/2024.

Tercero. Cuantía.

La financiación de las plazas recogidas en la presente convocatoria de fondos externos: La Comisión Europea, el Ministerio de Universidades a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), así como la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, ésta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 346.524 €.

Las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán según lo dispuesto a continuación:

▪ Para el ejercicio económico 2023:

Orgánica 3021090001, programa de gastos 422D y aplicación económica 483.00, por un importe total máximo de 142 156 €.



- Para el ejercicio económico 2024:

Orgánica 3021090001, programa de gastos 422D y aplicación económica 483.00, por un importe total máximo de 60 924 €.

Las ayudas procedentes de la Junta de Andalucía se financiarán según lo dispuesto a continuación:

- Para el ejercicio económico 2023:

Orgánica 3025670000, programa de gastos 422D y aplicación económica 483.00, por un importe total máximo de 100 410 €.

- Para el ejercicio económico 2024:

Orgánica 3025670000, programa de gastos 422D y aplicación económica 483.00, por un importe total máximo de 43 034 €.

El importe individualizado de estas ayudas se calculará según lo dispuesto a continuación:

El importe de las ayudas provenientes del SEPIE dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación

		Importe mensual
Grupo 1: Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Noruega, Suecia, Liechtenstein, Luxemburgo. Países no asociados de la región 14.	310
Grupo 2: países del programa con costes de vida medios.	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países no asociados de la región 13.	260
Grupo 3: países del programa con costes de vida más bajos.	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	210
Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12		700

Igualmente se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas individuales la condición de los estudiantes con menos oportunidades, en los términos especificados por el SEPIE. Estos estudiantes recibirán una ayuda adicional de entre 250 € mensuales.

La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para cursos académicos posteriores, en su caso, serán anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y publicadas en la página <https://internacional.ugr.es>.



La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa de cada programa de movilidad, así como a la recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 8 hasta el día 21 de mayo de 2023.

Granada, 4 de mayo de 2023.
La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

